



ADQUISICIONES DIDECO

“ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ”

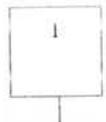
APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 2617 I

QUILLÓN, 22 JUL 2021

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°16, de fecha julio 2021, denominado “Actividad recreativa y social para niños y niñas de la comuna de Quillón”, emitido por la directora de Desarrollo Comunitario (S);
3. Memorándum N°219, de fecha 14 de julio de 2021, en donde solicita decretar Programa Social N°16, denominado “Actividad recreativa y social para niños y niñas de la comuna de Quillón”;
4. Decreto Alcaldicio N°2.570, de fecha 19 de julio de 2021, que aprueba Programa Social N°16, denominado “Actividad recreativa y social para niños y niñas de la comuna de Quillón”;
5. Ficha Técnica N°172 de fecha 20 de julio de 2021, para el gasto denominado **“ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ”**;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125/21 de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar un evento infantil gratuito, dirigido a los niños y niñas de la comuna de Quillón, en diez diferentes ubicaciones del sector rural, considerando un show itinerante con escenario móvil, cuya decoración y musicalización se enfocará en llevar alegría y entretenimiento a los pequeños en sus lugares de residencia en época de pandemia, contemplando todas las medidas sanitarias que dispone el Plan Paso a Paso indicado por el Ministerio de Salud.
- Que la finalidad de esta actividad es promover y generar instancias de participación comunal entre los niños y niñas de los sectores más apartados de la comuna de Quillón.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el siguiente llamado de Licitación Simplificada L1, según cuadro:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
<b>ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ</b>	<b>\$4.000.000.-</b>	Yanet Tobar González, directora de Desarrollo Comunitario (S), o a quien designe.  Valentina Cifuentes Arriagada, Profesional Dideco Encargada de Programas, o a quien designe.  Secretario Municipal o quien subrogue, en calidad de Ministro de Fe.

2. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ADQUISICIONES DÍDECO